CONCEJO MUNICIPAL RIONEGRO ANTIOQUIA

CONTRATO: ACTA ACLARATORIA N°001

FECHA DEL ACTA: 27 DE DICIEMBRE DE 2024	
OBJETO:	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO
CONTRATISTA	MERKAFACIL S.A.S
NIT/CC	811004135-6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $37.500.000

Mediante la presente acta se aclara, que por error de digitación en el informe de supervisión 04 del contrato CM MC 001-2024 en el punto 2.3.1 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS, el comprobante de egreso 2024-05599 con fecha del 18-11-2024 se relacionó erróneamente a la factura FE1499965, siendo este comprobante de egreso (2024-05599) correspondiente al pago 03 con cargo a la factura FE 109475.

El punto 2.3.1 del informe de supervisión 04 CM-MC 001-2024 control de pagos quedara así:

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	SALDO
						$25.000.000
1	FE21736	X		2024-2718 07-06-2024	$4.000.000	$21.000.000
2	FE48578	X		2024-4065 22-08-2024	$16.802.300	$4.197.700
3	FE 109475	X		2024-05599 18-11-2024	$4.197.7000	$0
OTROSI					$12.500.000	$12.500.000
4	FE149965		X		$12.500.000	$0

Respeto al pago 04 factura FE149965 el pago está en trámite en la secretaria de hacienda y al momento de la presente acta aclaratoria no se ha generado el comprobante de egreso.

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso “ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo.



LINA MARCELA CIRO MARTINEZ
Presidente

Proyecto: Sandra Ospina